

DECLARACION N° 54/2017

San Vicente, Mnes., 21 de Noviembre de 2017

VISTO: La propuesta de la Concejal Prof. Romina Elizabet Bauer de Declarar de Interés Municipal el **“Festival Folklórico Anual”** que organiza la **Escuela de Danzas Nativas “El Hornerito”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Profesora Superior en Danzas Sra. Ana Claudia Foletto inició la *Escuela de Danzas Nativas “El Hornerito”* en el año 2000, funcionando en el edificio de la Escuela N° 537, ubicada frente a la Capilla Virgen de Itati en el Km 28 de la Ruta Provincial N° 222; **QUE**, dicha Escuela de Danzas funciona todos los días sábados, a ella asisten 28 alumnos, todos de la zona rural, quienes esperan con ansias la llegada del día para participar de las clases; **QUE**, cada año cierra el ciclo con un Festival Folklórico y, este año, se desarrollará el día viernes 24 de noviembre en el Salón de El Cruce ubicado en el Km 33 de la Ruta Provincial N° 221, con la participación de Escuelas de danzas de los Municipios de Dos de Mayo, El Soberbio, Aristóbulo del Valle, Colonia Aurora y San Vicente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 35/2017 – (77) del día 21 de noviembre del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL, el **“Festival Folklórico Anual”** organizado por la **Escuela de Danzas Nativas “El Hornerito”** a cargo de la Prof. Ana Claudia Foletto, a realizarse el día viernes 24 de noviembre del corriente año, a las 20:00 horas en el Salón de El Cruce, ubicado en el Km 33 de la Ruta Provincial N° 221.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **Declaración N° 54/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 37/2017

San Vicente, Mnes., 27 de Noviembre de 2017

VISTO: El Proyecto de Comunicación presentado por la Concejal Presidente del Bloque PAyS, referente a **“Arreglo de caminos del Barrio Progreso”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, la falta de mantenimiento en las calles del Barrio Progreso dificulta el tránsito de vehículos particulares de los peatones que transitan diariamente para realizar sus respectivas actividades; **QUE**, en otras arterias se realizaron arreglos de las mismas, quedando al margen de esto las calles antes mencionadas y que se señalan en el croquis y foto que se anexa a la presente; **QUE**, es de suma necesidad y de prioridad para los vecinos el mejoramiento de las calles; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 36/2017 – (78) del día 27 de noviembre del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

-Arbitre los medios necesarios para el arreglo de las calles terrados del Barrio Progreso, las cuales se detallan en el Anexo de la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **Comunicación N° 37/2017**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**



AÑO XV N° 322 SAN VICENTE, MISIONES 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 1º

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 2º

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ
Concejal

NANCY CARLA ALFONSO
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROMINA ELIZABET BAUER
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 64 y 66/2017..... Pág. 2

Ordenanza N° 67 y 67-b/2017..... Pág. 4

Ordenanza N° 68/2017..... Pág. 5

Declaración N° 51 y 52/2017..... Pág. 6

Declaración N° 53/2017..... Pág. 7

Declaración N° 54/2017..... Pág. 8

Comunicación N° 37/2017 Pág. 9

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 64/2017

San Vicente, Mnes., 30 de Octubre de 2017

VISTO: El Dictamen de La Comisión Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 24/2017** referente a la solicitud **“Actualización de línea de transporte público de pasajeros”**, presentada por el propietario de la Empresa **“GABY”**, Sr. Cydejko Juan Carlos, y;

CONSIDERANDO: QUE, por Ordenanza N° 62/2015, se había autorizado provisoriamente a la Empresa **“GABY”**, la explotación del servicio de Transporte de Pasajeros Urbano; **QUE**, se han analizado los recorridos y frecuencias de los viajes de mencionada empresa; **QUE**, dicho servicio tendría un itinerario que comprendería desde la terminal de Ómnibus de San Vicente hasta el Km 48 de la Ruta Provincial N° 13, con recorrido por los barrios: San Miguel, Provincia, Unido, Las Quintas y San Cayetano, facilitando el transporte de numerosas personas, que deben trasladarse diariamente hasta el casco céntrico y viceversa; **QUE**, la unidad vehicular de la Empresa **“GABY”** reúne las condiciones para prestar el servicio de transporte urbano, según consta en las documentaciones obrantes en el presente Expediente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 32/2017-(74) del día 30 de octubre del año 2017 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (ausentes con aviso: Concejales Muchewicz y Méndez), el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZÁSE** provisoriamente a la **Empresa de Transporte de Pasajeros “GABY”**, propiedad del Señor Cydejko Juan Carlos, DNI N° 20.377.832, a explotar el servicio de transporte público de pasajeros, por el término 1 (un) año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, ajustada al itinerario de recorridos y cuadro de horarios, que forman de este Instrumento Legal como **ANEXO I**.

ARTÍCULO 2º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, eléve-

se al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de octubre del año 2017. **Ordenanza N° 64/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 105/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 66/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Noviembre de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 37/2017** referente a **“Modificación de la Ordenanza N° 15/2014”**, presentado por el Concejel Presidente del Alto Cuerpo Ernesto Eduardo Muchewicz;

CONSIDERANDO: QUE, en el Artículo 143° del CAPITULO CUARTO de la Carta Orgánica Municipal referente a las disposiciones del DEPARTAMENTO DELIBERATIVO se establecen pautas para la Renovación Parcial y Bienal de los Concejales, la que se encuentra reglamentada en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 15/2014 **“Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante”** y en la Ordenanza N° 28/2015; **QUE**, lo que se establece en el Artículo 154° CAPITULO QUINTO de la Carta Orgánica Municipal referente a SESIONES PREPARATORIAS, se encuentra Reglamentada en los Artículos del 10° al 16° de la Ordenanza N° 15/2014; **QUE**, en vista de que el próximo 10 de diciembre, se incorporan tres Concejales electos el 22 de octubre de 2017 y en el año 2019 se incorporarán cuatro Concejales electos, variando su cantidad cada bienio, es necesario modificar el **“Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante”** en los artículos relacionados a las Sesiones Preparatorias, contemplando estas circunstancias; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 34/2017- (76) del día 13 de noviembre de 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría (6 votos positivos Concejales Muchewicz, Arndt, Alfonso, Méndez y Núñez; un voto negativo Concejel Carballo) el Dictamen de referencia;

cada 12 de mayo se conmemora el **“Día Internacional de la Enfermería”**; **QUE**, un 21 de noviembre de 1935 se fundó en Argentina, la **Federación de Asociaciones de Profesionales Católicas de Enfermería**, en coincidencia con la festividad de **Nuestra Señora de los Remedios**, Patrona de la actividad, y así nació el **“Día de la Enfermería”** en nuestro país; **QUE**, en San Vicente existe un Hospital Público, varios CAPS (Centro de Atención Primaria de la Salud), clínicas privadas y consultorios donde los profesionales en cuestión desarrollan su actividad, brindándose a cuidar a los enfermos con mucha dedicación; **QUE**, es una actividad que requiere, además de la capacitación constante, el amor por los semejantes con vocación de servicio, siendo el enfermero o enfermera un profesional de la salud al servicio de la comunidad, capacitado en la prevención de enfermedades, promoción, protección y recuperación de la salud; **QUE**, por segundo año consecutivo, los enfermeros de San Vicente, conmemoran su día con una cena show y hacen extensiva la invitación a aquellas personas que quieran compartir y colaborar con dicha velada; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 35/2017 – (77) del día 21 de noviembre del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1º: **DECLÁRESE** de INTERÉS MUNICIPAL, la **“2º Fiesta de la Enfermería”** a realizarse el domingo 26 de noviembre del corriente año, a las 21:30 horas en el Quincho del Polideportivo Municipal de San Vicente, en conmemoración al **“Día Nacional de la Enfermería”**, organizado por los profesionales en enfermería de San Vicente.

ARTÍCULO 2º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **Declaración N° 52/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 53/2017

San Vicente, Mnes., 21 de Noviembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la Prof. Micaela Valdez, Directora de la Academia de Danzas E.M.E., sede San Vicente, referente a Declarar de Interés Municipal el **“Show de danzas anual de la Academia Energía, Música y Estilo”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Academia E.M.E., (Energía, Música y Estilo) inició sus actividades en la localidad de San Vicente en marzo de este año, que cuenta con una matrícula de 24 alumnos y ha participado en importantes eventos como la XXXIV Fiesta Nacional de la Madera y el Acto del 56° Aniversario del Pueblo de San Vicente; **QUE**, dicha institución lleva 8 años de trayectoria y fue fundada en el Municipio de Garuhapé, teniendo como objetivo fomentar e incentivar el estudio de danzas clásicas, española y árabe y, ha participado en diferentes certámenes a nivel Provincial, Nacional e Internacional obteniendo becas y capacitaciones para estudiantes y profesores;

QUE, todos los años se realiza un cierre anual, donde los estudiantes exponen sus coreografías, en esta oportunidad el evento se llevará a cabo en la localidad de San Vicente, el 07 de diciembre del corriente año, con la participación de escuelas de danzas locales y de otros municipios; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 35/2017 – (77) del día 21 de noviembre del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1º: **DECLÁRESE** de INTERÉS MUNICIPAL, el **“Show de danzas anual de la Academia Energía, Música y Estilo”** a realizarse el jueves 07 de diciembre del corriente año, a las 20:00 horas en el Polideportivo Municipal de San Vicente, organizado por la Academia de Danzas E.M.E., a cargo de la Directora Prof. Micaela Valdez.

ARTÍCULO 2º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 68/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 111/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

DECLARACION N° 51/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Noviembre de 2017

VISTO: El Proyecto de Declaración, presentado por el Concejil Lic. Víctor Javier Núñez, referente a declarar de Interés Municipal la "6° Feria Municipal de Turismo", y;

CONSIDERANDO: **QUE**, desde el año 2011 se realiza la Feria Municipal de Turismo con el objeto de promocionar, concientizar, difundir y exponer los trabajos de las instituciones relacionadas con el turismo de la localidad; **QUE**, está orientada al encuentro de conocimientos entre los actores formativos y los empresarios del sector, colaborando y ayudando a la difusión de trabajos e ideas innovadoras, aplicadas a los emprendimientos turísticos actuales, potenciales y futuros; **QUE**, este evento propicia la integración de sectores turísticos locales para concretar el crecimiento y desarrollo conjunto de esta actividad; **QUE**, se aprovecha la ocasión, para el nombramiento de la representante de la actividad, a través de la "Elección de la Reina Municipal del Turismo"; para ello se llevará a cabo, el test de conocimiento sobre turismo local, más allá de la elección de las candidatas, vinculante en la definición del concurso; **QUE**, desde sus últimas ediciones, conjuntamente, la Escuela para Jóvenes y Adultos N° 1227, hace el cierre de sus talleres, incluyendo la demostración de sus trabajos, desfiles de indumentaria, maquillaje y peinados, entre sus actividades; **QUE**, en esta ocasión, habrá exposición de las fiestas y eventos de interés local, que fomentan la actividad turística y son de relevancia provincial, nacional e internacional; Fiesta Nacional de la Madera, Automotokart Jeep Fest 4x4, Música Urbana, entre otros; **QUE**, además se extiende la invitación a los Artesanos de San Vicente, para que puedan demostrar y comercializar

los trabajos manuales y elaborados a la comunidad; **QUE**, el turismo es una actividad en creciente desarrollo dentro del Municipio, abarcando sectores de educación, comercio, instituciones y emprendimientos turísticos; **QUE**, dicha feria es parte del programa anual de eventos y fiestas de la Municipalidad de San Vicente y por ello, requiere de la importancia y el acompañamiento del Honorable Concejo Deliberante; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 34/2017 – (76) del día 13 de noviembre del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la "6° Feria Municipal de Turismo" que se desarrollará el día sábado 18 de noviembre del corriente año, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, a partir de las 18:00 horas, organizada por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de San Vicente, según programa que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.
*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **Declaración N° 51/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 52/2017

San Vicente, Mnes., 21 de Noviembre de 2017

VISTO: El Proyecto de Declaración presentado por el Concejil Vicepresidente 2º Lic. Víctor Javier Núñez, referente a Declarar de Interés Municipal la "2º Fiesta de Enfermería", y;

CONSIDERANDO: **QUE**, en honor al natalicio de Florence Nightingale, considerada fundadora de la enfermería moderna, promovida por el Consejo Internacional de Enfermería desde el año 1965,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 3º de la Ordenanza N° 15/2014 "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante", donde dice:

"Artículo 3º: Renovación parcial. El Honorable Concejo Deliberante se renueva en forma parcial y bienal de la siguiente manera: cada dos (2) años tres (3) Concejales el primer período y cuatro (4) concejales el siguiente; coincidiendo con la terminación del mandato del Intendente y así sucesivamente cada bienio, a cuyo efecto los electos para la conformación del primer Concejo Deliberante conforme a ésta Carta Orgánica, en la primera Sesión sortearán los que deben salir en el primer Período respetando la representación de los Partidos o Lemas. Según el Artículo 143º de la Carta Orgánica Municipal".

El mismo quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3º: Renovación parcial. El Honorable Concejo Deliberante se renueva en forma parcial y bienal de la siguiente manera: cada dos (2) años tres (3) Concejales el primer período y cuatro (4) Concejales el siguiente; coincidiendo con la terminación del mandato del Intendente y así sucesivamente cada bienio**".

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el primer párrafo del Artículo 10º de la Ordenanza N° 15/2014 "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante", donde dice: "**Artículo 10º: DE LAS SESIONES PREPARATORIAS y ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEFINITIVAS.** (Primer Párrafo) En la fecha y hora fijados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, en el local del Concejo, se reunirán los Concejales electos diplomados por aquel, en Sesión Preparatoria, a fin de su incorporación y de elegir las autoridades que determina el Artículo N° 154 de la Carta Orgánica de Municipal. Dicha Sesión Preparatoria será Presidida por el Concejil de mayor edad y la secretaría ejercerá el de menor edad. En caso de mediar impugnación serán sustituidos por quienes sigan en orden de edad".

Quedará redactado de la siguiente manera

"**Artículo 10º: DE LAS SESIONES PREPARATORIAS y ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEFINITIVAS.** (Primer Párrafo) En la fecha y hora fijadas por el Honorable Concejo Deliberante de conformidad con las Disposiciones del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, se reunirán los Concejales que no finalizan su mandato y los Concejales electos y diplomados por aquel, en Sesión Preparatoria, a fin de su incorporación. Dicha Sesión Preparatoria será presidida con carácter de Ad-hoc por el Concejil que ocupe la Presidencia, o Vicepresidencia Primera o Vicepresidencia Segunda. Para el caso que las mencionadas autoridades sean Concejales que terminan su mandato, aunque sean reelectos, el Concejil de mayor edad, de entre los que no finalizan el mandato, ocupará el cargo de Presidente ad hoc, y como Secretario de la Sesión Preparatoria quien se desempeñe en el Cargo de la Secretaría General."

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE el segundo párrafo del Artículo 10º de la Ordenanza N° 15/2014 "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante", donde dice: "**Artículo 10º: DE LAS SESIONES PREPARATORIAS y ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEFINITIVAS.** (Segundo Párrafo) El Presidente inicia la Sesión designando una Comisión formada por tres (3) Concejales a los efectos del examen y aprobación de los diplomas proponiendo un cuarto intermedio para la realización de la tarea; aprobado los diplomas se procede de inmediato a la elección de autoridades definitivas del nuevo cuerpo que son:

- Un Presidente.
- Un Vice Presidente Primero.
- Un Vicepresidente Segundo.

Quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 10º: DE LAS SESIONES PREPARATORIAS y ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEFINITIVAS.** (Segundo Párrafo) El Presidente Ad-hoc inicia la Sesión. Todos los Concejales que no finalizan su mandato, integrarán la Comisión de Poderes, la que tendrá la misión de evaluar e informar a través de un Dictamen escrito al Alto Cuerpo sobre la validez de los Diplomas de los electos, proponiendo un cuarto intermedio para la realización de la tarea. Aprobado el Dictamen, quien presida la Sesión Preparatoria tomará el Juramento a los Concejales Electos que se incorporan y se procede a la elección de las

autoridades definitivas del Honorable Concejo Deliberante, según lo determina el Artículo N° 154 de la Carta Orgánica Municipal que son:
a) Un Presidente.

b) Un Vice Presidente Primero.

c) Un Vicepresidente Segundo.”

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 66/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 108/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 67/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Noviembre de 2017

VISTO: El Proyecto de Ordenanza referente a **“Modificación del Artículo 1º de la Ordenanza N° 55/2017”**, presentado por los Concejales Ernesto Eduardo Muchewicz y Víctor Javier Núñez, Presidente y Vicepresidente 2º, respectivamente, y;

CONSIDERANDO: QUE, por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 55/2017, se dona en carácter excepcional, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, la Fracción de 1.116 m2 del km 983 (ex km 1267), veril izquierdo sentido San Vicente- San Pedro de la Ruta Nacional N° 14, para la edificación del Aula Satélite de la Escuela N° 903; **QUE,** la Profesora Néliida Marina Friedl a cargo del Departamento de Catastro Escolar solicita la modificación del Artículo 1º de la Ordenanza N° 55/2017, el que deberá expresar la donación al Consejo General de Educación en lugar del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones; **QUE,** a efectos de regularizar la situación es necesario modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 55/2017; **QUE,** en la Sesión Ordinaria N° 34/2017–

(76) del día 13 de noviembre de 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 55/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“DÓNESE sin cargo a favor del Consejo General de Educación, con destino para la construcción y funcionamiento del Aula Satélite de la Escuela Provincial N° 903, el inmueble identificado como Fracción de 1.116 m2 del km 983 (ex km 1267), veril izquierdo sentido San Vicente- San Pedro de la Ruta Nacional N° 14, sin nomenclatura catastral, según croquis que se adjunta como anexo 1.”**

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Consejo General de Educación, al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 67/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 109/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 67/2017-B

San Vicente, Mnes., 13 de Noviembre de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 42/2017** referente a **“Adjudicación de Lote en Parque Industrial”**, presentado por el Sr. Kehl Alan Jostin, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Kehl Alan Jostin DNI N° 39.042.346, solicita la adjudicación de un lote del Parque Industrial de San Vicente, cuya denominación es Lote N° 3, Subdivisión del Lote N° 26- Lote 26 A deducido- Sección XX, Colonia A. del Valle, San Vicente, Misiones; **QUE,** el mencionado lote fue adjudicado al Sr. Pablo Roberto Piñeiro Dos Santos DNI N° 30.903.868, por **Ordenanza N° 26/2015**; **QUE,** el adjudicatario presentó ante el Honorable Concejo Deliberante (obra en expediente) la **renuncia** al uso y explotación de dicho Lote; **QUE,** en la Sesión Ordinaria N° 36/2017 – (78) del día 27 de noviembre de 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE la renuncia del Sr. **Pablo Roberto Piñeiro Dos Santos DNI N° 30.903.868,** a la tenencia del lote del Parque Industrial que le fuera adjudicado por **Ordenanza N° 26/2015,** identificado como Lote N° 3, Subdivisión del Lote N° 26- Lote 26 A deducido- Sección XX, Colonia A. del Valle, San Vicente, Misiones.

ARTÍCULO 2º: DERÓGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 26/2015.**

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 67/2017.-B-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 1102017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 68/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Noviembre de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 42/2017** referente a **“Adjudicación de Lote en Parque Industrial”**, presentado por el Sr. Kehl Alan Jostin, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Kehl Alan Jostin DNI N° 39.042.346, solicita la adjudicación de un lote del Parque Industrial del Municipio de San Vicente, cuya denominación es Lote N° 3, Subdivisión del Lote N° 26- Lote 26 A deducido- Sección XX, Colonia A. del Valle, San Vicente, Misiones; **QUE,** el Sr. Kehl Alan Jostin cumple con los requisitos requeridos para la adjudicación de lotes en el Parque Industrial según lo establecido en la **Ordenanza N° 34/1996**; **QUE,** el lote que solicita el Sr. Kehl se encuentra disponible para ser adjudicado; **QUE,** en la Sesión Ordinaria N° 36/2017– (78) del día 27 de noviembre de 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Sr. **Kehl Alan Jostin DNI N° 39.042.346,** la ocupación del Lote del Parque Industrial Municipal, identificado como **Lote N° 3, Subdivisión del Lote N° 26- Lote 26 A deducido- Sección XX, Colonia A. del Valle, San Vicente, Misiones,** conforme a lo que establece la **Ordenanza N° 34/1996.**

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.